RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.0 014 DE 2023
( 28 Abr . )
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO
No.4134.010.32.1.0172 DE 2023"

901.431.096-4, la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($134.750.776), en dinero de acuerdo a lo señalado en el anexo No. 2 aportado.

Artículo Tercero: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El monto de aportes de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044011010101
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044011010102
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044021010101
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044021010102
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044031010101
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044031010102

Artículo Cuarto: El presente acto administrativo se notifica a través de publicación en la Plataforma SECOP II, para los efectos de publicidad y conocimiento de todos los interesados del proceso.

Artículo Quinto: La notificación personal de este acto administrativo al señor JUAN JOSÉ AGUIRRE FUZS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.005.944.992 expedida en Cali (Valle), en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA – INNOPOLÍTICA con NIT 901.431.096-4 se entiende surtida a través de la publicación que se hace a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe realizarse su publicación en el portal de contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO
Directora

Elaboró: Juan Carlos Arrubla Gutiérrez – Contratista
Revisó:Andres Felipe Pereira Rodríguez – Contratista
Ruby Magnolia Cerón Erazo – Jefe Oficina U.A.

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.0.014 DE 2023
( 28 abr ).
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO
No.4134.010.32.1.0172 DE 2023"

hasta el día veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023), hasta las 5:00 PM, con el fin de correr traslado al interesado

Que llegadas las 5:00 PM del día veintisiete (27) de abril de 2023, se realizó revisión del módulo de mensajes e informes de selección de la plataforma Secop II, no encontrando observación alguna sobre el resultado del informe de evaluación.

Que de conformidad con el resultado del informe presentado por el Comité Asesor Evaluador a través del cual se recomienda a la Ordenadora del Gasto asociarse y adjudicar el proceso a la FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA – INNOPOLÍTICA I con NIT 901.431.096-4, en virtud de que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes en dinero por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($134.750.776), equivalentes al 41,5% del valor de los aportes del Distrito.

Que en mérito de lo expuesto, la Ordenadora del Gasto del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4134.010.32.1.0172 DE 2023, en concordancia con el Decreto 092 de 2017, procede a la correspondiente adjudicación, y por lo tanto

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar al proponente FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA – INNOPOLÍTICA I con NIT 901.431.096-4, representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ AGUIRRE FUZS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.005.944.992 expedida en Cali (Valle), el Convenio de Asociación que resulte del PROCESO COMPETITIVO No. 4134.010.32.1.0189 DE 2022, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para diseñar y ejecutar programas de formación en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) para los habitantes de las Comunas 1, 15, y 19, del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con las fichas de inversión: BP-26004401 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali", BP-26004402 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali", BP-26004403 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali" vigencia 2023."

Artículo Segundo: El valor total de aportes del Convenio de Asociación a celebrar, será por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($459,339,776), los cuales se discriminan de la siguiente manera: Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un monto de Trescientos Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil pesos M/cte ($324.589.000) valor sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600009940 del 14 de Febrero de 2023. Dicho valor tiene incluido todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución, liquidación del convenio; y por aportes de la FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA – INNOPOLÍTICA con NIT

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.0.014 DE 2023
( 28 Abr )
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO
No.4134.010.32.1.0172 DE 2023"

Desarrollo Distrital Cali Unida por la Vida 2020-2023 adelantó el proceso para contratar formación en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) para los habitantes de las Comunas 1, 15, y 19, del Distrito de Santiago de Cali.

Que el proceso descrito anteriormente, se realizó a través de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro del Decreto 092 del 2017 No.4134.010.32.1.0172 de 2023; el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para diseñar y ejecutar programas de formación en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) para los habitantes de las Comunas 1, 15, y 19, del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con las fichas de inversión: BP-26004401 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali", BP-26004402 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali", BP-26004403 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali" vigencia 2023."

Que el cronograma señalaba hasta el día 20 de Abril del año dos mil veintitrés (2023) hasta las 3:00 p.m, como fecha de cierre para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro No.4134.010.32.1.0172 DE 2023, según el objeto descrito anteriormente.

Que el veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 03:00 pm, venció el plazo para la presentación de propuestas conforme al cronograma establecido en el SECOP II, y de conformidad con el Decreto 092 de 2017, se efectuó el cierre del proceso, donde se constató el recibo de una (1) propuesta, como se relaciona a continuación:

1) FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA - INNOPOLÍTICA con NIT 901.431.096-4.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor Evaluador al revisar el ANEXO 2 – DISCRIMINACIÓN DE APORTES, encontró que el proponente manifestó su interés en el proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No 4134.010.32.1.0172 DE 2023, haciendo su ofrecimiento de aportes en DINERO correspondiente al 30%.

Que una vez revisado los requisitos técnicos habilitantes, jurídicos, financieros exigidos dentro de la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No.4134.010.32.1.0172 DE 2023 , el equipo asesor evaluador encontró que La FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA – INNOPOLÍTICA, no anexó el certificado de medidas correctivas, así mismo que falto completar la información del grupo de trabajo presentado.

Que una vez revisado lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en la convocatoria No. 4134.010.32.1.0172 de 2023 y surtido el plazo para subsanar, el comité asesor evaluador habilitó la propuesta de la FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA – INNOPOLÍTICA y recomendó al ordenador del gasto asociarse con dicha ESAL, por cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria.

Que el respectivo informe de evaluación fue publicado en el SECOP II el día veintiséis (26) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) y por el término de un (01) día hábil;

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.0.014 DE 2023
(28 Abril )
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO
No.4134.010.32.1.0172 DE 2023"

La Directora del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo 0545 de 2022 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023"

Que el artículo 20 del Acuerdo 0521 de 2021, le otorga la autorización al Alcalde para celebrar contratos así:

*"Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar toda tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali"*

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

*"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)".*

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Cali, la Alcaldía de Santiago de Cali a través del Decreto No. 4112.010.20.0939 del 22 de diciembre de 2022 liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones", el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, delegó facultades en materia de contratación y ordenación del gasto; para el caso concreto, tal como lo señala el artículo segundo, numeral 3 "Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales".

Que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el Decreto 092 de 2017 y lo contemplado en el Plan de